



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 5 de mayo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato.
<b>Accionante</b>	Gloria Amparo Ochoa Duarte
<b>Afectado</b>	Luis Horacio Osorno Oliveros
<b>Accionada</b>	Nueva EPS
<b>Radicado</b>	2023-81
<b>Auto Sustanciación</b>	596
<b>Asunto</b>	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Gloria Amparo Ochoa en calidad de agente oficiosa del señor Luis Horacio Osorno Oliveros identificado con CC. 71.216.757, contra la Nueva EPS, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar a la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en calidad de gerente regional de la Regional Noroccidente de la Nueva EPS, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho el 15 de marzo de 2023, confirmada por la Sala Quinta del Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral el 21 de abril de 2023, mediante el cual se ordenó:

*"Segundo. Se ordena a Nueva EPS, que a través de su Gerente Regional del Noroccidente de Antioquia Doctora Adriana Patricia Jaramillo Herrera, o quien haga esas veces, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, proceda a programar consulta de primera vez por especialista en hepatología, así mismo a autorizar y programar cita de control con especialista en neurología con la doctora Dionis Vallejo Mesa CC. 43.624.135 y R.M. 440077-02 siempre y cuando la mencionada profesional se encuentre adscrita a la IPS Universitaria y esta institución a su vez haga parte de la red prestadora de la Nueva EPS, para la continuidad del tratamiento en neurología en dicha IPS, en caso contrario se asignará la cita con el especialista en neurología que hasta ahora ha llevado el tratamiento. Tercero. Se accede a la solicitud del tratamiento integral, por lo considerado en la parte motiva de la providencia".*

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
Juez